



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 028/2015
LEY DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
SANTACRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

“LEY SOBRE DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO
DE LAS ÁREAS CONSOLIDADAS AL USO PÚBLICO
UBICADAS EN EL BARRIO “SAN JUAN DE DIOS” ET- 49 DISTRITO
MUNICIPAL N° 6 DEL GOBIERNOAUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
DE LA SIERRA”

Artículo Primero.- Se DECLARA como BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, una superficie de 5.482,87m² ubicada en el barrio “SAN JUAN DE DIOS” dentro de la ET-49 Distrito Municipal N° 6, cuyas colindancias y límites se encuentran detalladas en la planimetría con Revisión Topográfica de fecha 09 de Junio de 2014, áreas con las siguientes coordenadas, desglosado según el siguiente balance de superficies:

BALANCE DE SUPERFICIES BARRIO SAN JUAN DE DIOS		
Sup. TOTAL de Terreno según Mensura	16.655,43 m ²	100,00%
Área Útil	11.172,56 m ²	67.08 %
Áreas Verdes	516,29 m ²	3.10 %
Área de Equipamiento	0,00 m ²	0,0 %
Área de Calles y Avenidas	4.966,58 m ²	29.82%
Superficie Total de Cesión	5.482,87 m ²	32.92 %

Las áreas verdes y equipamientos presentan las siguientes colindancias con sus respectivas coordenadas en sistema WGS-84 y demás características:

CALLES Y AVENIDAS.- SUP. 4966,58 M².-

Calles ubicadas entre las Mzas. 1, 2, 3 y 4.

Parte de la Avenida de 18 m de acuerdo a ejes del perímetro del barrio, entre las Mza 2 de la ET49 y las Mza 25 de la Uv. 154.

Parte de la Avenida de 90 m sobre la Vía Férrea y la Mza. 3 de la ET-49

ÁREA VERDE MZA-1 - SUP. 516,29 M².-

Al Norte.- Colinda con lote No. 6 de la Mz.3 y mide línea de 20,01m.

Al Sur.- Colinda Avenida de 45,00 m hacia vía férrea y mide curva de 16,52m con R-15

Al Este.- Colinda con Calle de 13,00m hacia la Mz. 4 mide línea de 28,65m.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Al Oeste.- Colinda con parte de la Mz.3 y mide línea de 37,50m.

WGS-84 CUTM ZONA 20S		
COORDENADAS EJES DE CALLES		
PTO.	ESTE - X	NORTE - Y
E8	488185.6077	8034620.793
E6	488173.1141	8034778.186
E2	488167.6624	8034846.863
E4	488260.1917	8034880.898
E5	488264.6768	8034810.279
E9	488274.522	8034655.273

COORDENADAS EX-OTPR		
COORDENADAS EJES DE CALLES		
PTO.	ESTE - X	NORTE - Y
E1	488095.310	8035167.819
E2	488157.048	8035193.343
E4	488249.577	8035227.379
E5	488254.062	8035156.759
E6	488162.499	8035124.666
E7	488117.522	8035110.136
E8	488174.993	8034967.274

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley Municipal que declara como bien de dominio público el inmueble descrito en la cláusula precedente, conforme Disposición Transitoria Quinta de la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario, es Instrumento Legal y título suficiente para su inscripción, de pleno derecho y, a efectos de perfeccionar el derecho propietario, SE INSTRUYE EL REGISTRO en las Oficinas de derechos Reales del bien inmueble declarado como bien de Dominio Público descrito en la cláusula precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- La DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Municipal, ya que son áreas que están consolidadas por el transcurso del tiempo y en pleno uso y disfrute de los habitantes.

ARTÍCULO CUARTO.- Toda vez que el barrio San Juan de Dios se encuentra ubicado en Área de Equipamiento Terciario Planificado, se ASIGNA EL USO DE SUELO de la ET-49 como: **VIVIENDA-TALLER** conforme al Título VII Cuadro de Usos Compatibles del Código de Urbanismo y Obras, aprobado por la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 028/2014 del 29 de junio de 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- A efectos de evitar que quienes se sientan afectados en su derecho propietario opongan posteriores recursos, negando el derecho propietario municipal y del dominio público, se fija un plazo perentorio e improrrogable de 15 días computable a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley Municipal, a efectos de que pueda oponerse mejor derecho, vencido el plazo, el Ejecutivo Municipal quedará facultado a través del Departamento de Tierras y Equipamiento Social para proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante las oficinas de Derechos Reales.

ARTÍCULO SEXTO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Planificación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

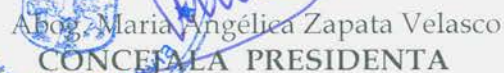


Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.


Abog. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA SECRETARIA




Abog. Maria Angélica Zapata Velasco
CONCEJALA PRESIDENTA


Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA